

Q^W papel

ACTUALIZA MANUAL DE NORMAS GRÁFICAS

RESOLUCIÓN EXENTA N° - 3409,

SANTIAGO, 15 NOV 2010

VISTO: Los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; los artículos 3° y 56° de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el artículo 3° de la Ley N° 18.696; el Decreto Supremo N° 150 del 2000, modificado por el Decreto Supremo N° 145 del 2005, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 117, de 2003, que aprobó las Bases de Licitación Pública de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios de Transporte Público de Pasajeros mediante Buses (Licitación Transantiago 2003) y sus modificaciones y, en particular lo establecido en los artículos 4.1.3.10, 4.1.3.11 y 4.6 del Volumen 1 y 4.2.2.7, 4.2.2.8, 4.2.3.7, 4.2.3.8 y 4.6 del Volumen 2; la Resolución Exenta N° 1794/2004, que aprobó el Manual de Normas Gráficas de Transantiago y sus posteriores modificaciones, aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1961, de 2005; 1208, de 2006; 2437, de 2006; 2695, de 2008 y N° 2636, de 2009, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.F.L N° 1 de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Resolución Exenta N° 156, de 21 de octubre de 2008, de la Subsecretaría de Transportes, que llamó a Licitación Pública y aprobó las Bases de Licitación Pública del Servicio de Elaboración del Estudio de Actualización del Manual de Normas Gráficas de Transantiago; la Resolución Exenta N° 706, de 9 de junio de 2009, de la Subsecretaría de Transportes, que adjudicó la citada Licitación Pública a la Pontificia Universidad Católica de Chile; la Resolución Exenta N° 1016, de 21 de agosto de 2009, de la Subsecretaría de Transportes, que aprobó el contrato de prestación de servicios, suscrito con la Pontificia Universidad Católica de Chile; en los Decretos Supremos N° 32, de 2008 y N° 67, de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N° 2294, de 12 de agosto de 2010, de la Subsecretaría de Transportes, que Actualiza Manual de Normas Gráficas; Oficio N°3724/2010, de 1 de septiembre de 2010, de la Coordinación Transantiago; el Decreto N° 128, de 24 de mayo de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y teniendo presente la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que el artículo 93 del DFL N° 1/2007, citado en el Visto, faculta al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para determinar las señalizaciones de tránsito. En virtud de lo anterior, se dictó el Decreto Supremo N° 150, de 2000, modificado, entre otras, por el D.S. N° 145 del 2005, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Este último incorpora al Capítulo 2 del Manual de Señalización de Tránsito, el punto 5.5.5 "Otras Señales Informativas", cuyo tercer párrafo señala: "Similarmente, en el caso de la implantación de sistemas de transporte público, podrá utilizarse una señal de parada especial, la que puede ser instalada en un poste y/o adosada a la infraestructura del paradero respectivo, cuyas características difieran de las contenidas en este manual, previa autorización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".

①

3/011

2° Que mediante Resolución Exenta N° 1794, citada en el Visto, se aprobó el Manual de Normas Gráficas de Transantiago, el cual resulta obligatorio, para los operadores del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago, según se indica en el artículo 1°, de la misma.

3° Que a la fecha han existido modificaciones al Manual de Normas Gráficas de Transantiago, que se incorporaron a través de las Resoluciones Exentas N° 1961, N° 2437, N° 2695 y N° 2636 citadas en el Visto. En atención a las diversas modificaciones la autoridad consideró necesaria la debida actualización del Manual de Normas Gráficas, para lo cual llamó a una Licitación Pública para la Elaboración del Estudio de Actualización del Manual de Normas Gráficas de Transantiago, en virtud de Resolución N° 156, de 2008, proceso que fue adjudicado a la Pontificia Universidad Católica de Chile, y a través del cual, se le requirió una serie de acciones que apuntaran a la revisión de todas las piezas contenidas en él, abarcando una serie de aspectos; tales como, la dimensión del sentido de coherencia interna que debía tener como sistema de información, su correlación con la operativa actual del plan de transporte urbano y su rol como herramienta facilitadora para la comprensión de los usuarios sobre el funcionamiento del nuevo sistema.

4° Que el producto generado por la Pontificia Universidad Católica de Chile, en el marco de la Licitación Pública del servicio denominado *"Elaboración de Estudio de Actualización del Manual de Normas Gráficas de Transantiago"*, se contiene en el documento denominado *"Manual de Normas Gráficas, Transantiago, versión junio 2010"* y en los archivos magnéticos que contienen las plantillas de diseño de los contenidos del Manual en referencia, los que pasarán a formar parte integrante de la presente resolución.

5° Que a través de la Resolución Exenta N°2294/10, de la Subsecretaría de Transportes fue actualizado el Manual de Normas Gráficas.

6° Que a través del Oficio N°3724/2010, el Coordinador Transantiago, informó un calendario de actualización de piezas gráficas, a todas las Unidades de Negocio que integran el sistema de transporte para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

7° Que una vez que fue notificado el Oficio antes señalado, surgieron una serie de consultas por parte de los Operadores del sistema, lo que produjo una serie de revisiones y adecuaciones al Manual confeccionado, que no han sido informadas a los Operadores formalmente.

Que en razón de lo antes señalado, es menester y pertinente, integrar las nuevas adecuaciones al Manual de Normas Gráficas, e informar a los operadores de las mismas, lo que conlleva a posponer los hitos de implementación establecidos en el Oficio N° 3724/10 por un plazo de 50 días corridos, contabilizados desde la total tramitación de la presente resolución, manteniéndose los actuales intervalos de plazos entre los distintos hitos exigidos, para que los operadores se informen y puedan cumplir con los requisitos exigidos.

RESUELVO:

1° ACTUALÍCESE, el Manual de Normas Gráficas de Transantiago establecido por la Resolución Exenta N° 2294, de 12 de agosto de 2010 y los archivos magnéticos que contienen las plantillas de diseño de los contenidos en el Manual en referencia, los que se adjuntan a la presente Resolución y forman parte integrante de la misma para todos los efectos que sean procedentes.

2° COMUNÍQUESE a los prestadores de servicios del Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y comunas de San Bernardo y Puente Alto, la presente resolución.

3° PUBLÍQUESE el Manual de Normas Gráficas de Transantiago que por este acto se aprueban en el sitio www.transantiago.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GLORIA HUTT HESSE
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES (S)

PPGMWP/ROJ/RCE/ROS/MFC/CAS

Distribución:

- Gabinete Sra. Subsecretaria
- División de Administración y Finanzas
- Departamento Administrativo
- División Legal
- Coordinación Transantiago
- Gerencia de Contratos, Coordinación Transantiago
- Gerencia Técnica, Coordinación Transantiago
- Gerencia de Servicios, Coordinación Transantiago

